## Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA

**Artículo 71.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP					
			Fracción	inciso	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información		
Estatal	Poder Ejecutivo	- Organismo desconcentrado - Fideicomiso, Fondo, Mandato	I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; b) El presupuesto de egresos	Aplica	Administración General		
			l. 	y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica	Administración General		
			I. 	c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal			

Orden de	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP				
gobierno			Fracción	inciso	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) posee(n) la información	
			L.	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		
			l. 	e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		
			l. 	f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado,		

Orden de	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP				
gobierno			Fracción	inciso	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) posee(n) la información	
					dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		
			l. 	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		
			II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:	a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		

Orden de	Poder de gobierno o		LGTAIP				
gobierno	ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Fracción	inciso	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			II. 	b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	No Aplica / No tiene facultades Según su Decreto de Creación de fecha 20 de Julio de 2006, en el cual se establece que El Fideicomiso tendrá por Objeto en los términos de su Art. 2 Fr. I. El otorgamiento de créditos y financiamientos a entidades y organismos ya sean de carácter público o privado, dedicadas a la explotación, uso, aprovechamiento y/o tratamiento de aguas nacionales o de jurisdicción estatal		